



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Aproximadamente a 15 kilómetros de la localidad de San Antonio Oeste, se encuentra el Balneario Las Grutas, un lugar natural de una belleza caracterizada por sus playas de arenas claras y finas. Su población está compuesta por aproximadamente ocho mil (8.000) habitantes y recibe cerca de trescientos mil (300.000) turistas cada temporada, convirtiéndose así en uno de los centros turísticos más importantes de la Provincia de Río Negro.

Este balneario cuenta con un hospital que se encuentra atravesando una difícil situación debido a distintas problemáticas de tipo funcionales, administrativas, edilicias y también con respecto al recurso humano.

Esta comunidad está muy preocupada por los conflictos que se producen y que ponen en riesgo el normal funcionamiento del servicio de salud que brinda, situación que se agrava día a día porque no se resuelven de manera inmediata las diferentes problemáticas por las que atraviesa.

Se ha realizado una reunión en las instalaciones del hospital, convocada por distintas instituciones civiles, representantes de Juntas Vecinales y vecinos autoconvocados, la que fue solicitada al director del hospital, doctor Gabriel Gette, quien informó acerca de los problemas más apremiantes por los que atraviesa esta institución. Ellos son:

- La indiosincrasia particular de la comunidad de Las Grutas, en donde existe un gran sentido de pertenencia se ve afectada por la simple razón que desde que, por Resolución N° 425, del Ministerio de Salud efectuada a través del Consejo Provincial de Salud Pública, se crea el Área Programa Balneario Las Grutas, Hospital Complejidad II, basado en la necesidad de poder brindar mayor o menor servicio a la población.
- Al no poder disponer de fondos propios, no se puede realizar la compra de los suministros básicos requeridos, como tampoco se puede disponer de un stock de medicamentos necesarios para un mejor funcionamiento.
- Gran parte del mobiliario y equipamiento técnico con que cuenta este hospital, es debido a donaciones de distinta índole, que con el esfuerzo de todos, han hecho que éste se complete y crezca.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Debido a que no es posible ampliar la complejidad del hospital, se debería asegurar al paciente que tiene algún problema de salud de urgente solución, brindar la atención primaria y el traslado precoz y efectivo al hospital de cabecera, por lo que se necesita una ambulancia en óptimas condiciones, que asegure siempre llegar a destino y a tiempo donde sea necesario.
- Otro de los problemas, son las dificultades edilicias que presenta el Hospital Las Grutas, el cual necesita una resolución inmediata, las paredes están rajadas, presentan grietas que van aumentando en su dimensión y el edificio está inclinado. El mismo resulta insuficiente para hacer frente a la demanda de servicios de la población residente y se ve superado ante la afluencia de turistas en la temporada estival.
- El tema del personal también se trató, sobre todo con enfermería, que existe un importante intercambio con el hospital de San Antonio Oeste, lo que hace que los agentes no tengan el sentido de pertenencia que hace falta para trabajar en equipo, para lo cual se debería contar con personal propio.

A diferentes conclusiones se arribaron al finalizar esta reunión que fueron consensuadas con todos los participantes, los que figuran a continuación:

- Cooperadora Centro de Salud Las Grutas,
- Cámara de Comercio y Turismo Las Grutas,
- Junta Vecinal Buchalaufquen de Las Grutas,
- Junta Vecinal Centro de Las Grutas,
- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Las Grutas,
- Asociación Civil Club de Náutica y Buceo de Las Grutas,
- Asociación Civil de Prestadores de Servicios Gastronómicos, Hoteleros, Alojamientos particulares y afines de Las Grutas (AGHA),
- Asociación Civil de Propietarios de Alojamientos para fines Turísticos, y
- Vecinos Autoconvocados.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Es importante destacar que se han venido realizando un sinnúmero de gestiones. Por ejemplo, se envió una nota a la Ministra de Salud, a los efectos de notificar las diversas problemáticas por las que atraviesa el Hospital, para su conocimiento y posterior intervención.

En el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste se ha sancionado una Ordenanza Municipal n° 2826, donde se menciona que se afecte parte de la reserva fiscal designada catastralmente como 17-1-N-902 para la construcción del Hospital Área Programa Balneario Las Grutas, y especifica que una vez presentado y aprobado el proyecto de construcción del hospital, dicho fondo será transferido al Consejo Provincial de Salud Pública, a fin de facilitar y gestionar la construcción del mismo.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Salud, realicen las gestiones necesarias para que el Hospital Área Programa Balneario Las Grutas, obtenga la independencia funcional y administrativa, con el fin de brindar un servicio de salud acorde a las necesidades de esta comunidad.

**Artículo 2°.-** Al Ministerio de Salud, se solucionen, de manera inmediata, los problemas edilicios que actualmente padece el Hospital Área Programa Balneario Las Grutas y se prevea en el Presupuesto 2010 la construcción de uno nuevo.

**Artículo 3°.-** Al Ministerio de Salud, dé solución a las diversas problemáticas por las que atraviesa el Hospital de Las Grutas, las que se detallan a continuación:

- Exclusividad en la cuenta del Fondo Permanente que pertenece al Hospital Las Grutas, para únicamente gastos de dicho hospital.
- Mantener contacto directo con Estadísticas, Epidemiología, Vacunación y otros, con respecto a planillas C2 y otras, que hasta el momento son enviadas al Hospital de SAO, para que el propio Ministerio de Salud posea la información y estadística propia del Hospital Las Grutas.
- Contar con una ambulancia nueva o en óptimas condiciones y exclusiva para el Hospital de Las Grutas, que asegure "siempre" llegar a destino y a tiempo donde sea necesario.
- Definir y mantener el personal que vive en Las Grutas, o quiera pertenecer al mismo, siempre en su puesto, por los motivos ya mencionados.

**Artículo 4°.-** De forma.